



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA Nº 179/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 - textos consolidados-, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria Nº 57/2020, 128/2021 y 38/2021, la Disposición UOA Nº 6/2022, el Expediente GEX A0-01-00007952-5/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la adquisición de indumentaria para el personal que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento en el Ministerio Público Tutelar.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT Nº 128/2021.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente MPT0009 7/2022, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 5/2022 para la adquisición de indumentaria, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 6/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TEXTIL KAIROS S.R.L., A Y M D`ESPOSITO S.R.L., EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI y LEONARDO MARTIRE, asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, LEONARDO MARTIRE, C.U.I.T. N° 20-24822442-9 y TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que la Dirección de Servicios Generales expresa mediante el documento que obra incorporado en SISTEA como ADJ N° 54301/2022 que las ofertas presentadas por las firmas: ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8; LEONARDO MARTIRE para los Renglones Nros. 3, 5 y 6 y TEXTIL KAIROS S.R.L. para los Renglones Nros. 4, 5, 6 y 8, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles las ofertas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

presentadas por la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L, CUIT N° 30-71620336-7, para los Renglones Nros 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, LEONARDO MARTIRE C.U.I.T N° 20-24822442-9 para los Renglones Nros. 3, 5 y 6 y TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7 para los Renglones Nros. 5, 6 y 8, atento a que las mismas cumplen con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L, LEONARDO MARTIRE y TEXTIL KAIROS S.R.L. para el Renglón N° 4, atento a que las mismas no cumplen con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que en consecuencia la UOA aconseja adjudicar el Renglón N° 1- treinta y seis (36) Pantalones modelo Cargo, color beige- por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES (264.523,00.-), Renglón N° 2- treinta y seis (36) - Pantalón modelo Cargo, color negro, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES (264.523,00.-), y el Renglón N° 7, veintidós (22) - Camisa De Trabajo, color beige, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (147.192,00.-), a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, ascendiendo el monto total a adjudicar PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (676.238,00.-) IVA INCLUIDO; el Renglón N° 3 – treinta y cinco (35) Camperas canguro con capucha, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCEINTOS (\$ 153.300,00.-); el Renglón N° 5 – setenta y siete (77) Remeras clásicas. Cuello redondo. Mangas cortas. 100% algodón. Color gris claro, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (115.423,00.-), y el Renglón N° 6 – sesenta y cinco (65) Chombas. Cuello tipo polo, prendedura con cartera a botón. Mangas corta, confeccionada en tejido pique, algodón 100%. Color gris claro, por la suma de PESOS CIENTO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINA Y CINCO (\$155.935,00-), a la firma LEONARDO MARTIRE, C.U.I.T. N° 20-24822442-9, ascendiendo el monto total a adjudicar PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$424.858,00.-) IVA incluido; el Renglón N° 8 – quince (15) Zapatillas de Seguridad (Ultralivianas, puntera metálica, según norma IRAM 3610), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500,00.-) IVA incluido, a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser las ofertas más convenientes, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *“...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”*.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2022.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 5/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/2022 para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento en el Ministerio Público Tutelar, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71620336-7, los Renglones Nros 1, 2, y 7 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (676.238,00.-), IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley Nº 2.095

Artículo 3.- Adjudicar a la firma LEONARDO MARTIRE, C.U.I.T. Nº 20-24822442-9, los Renglones Nros 3, 5, y 6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$424.858,00.-), IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 4.- Adjudicar a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., el Renglón Nº 8 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500,00.-), IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 5.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas para el Renglón Nº 4 por las firmas ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L y LEONARDO MARTIRE atento que no cumplen con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación, y TEXTIL KAIROS S.R.L. por no cumplir con en el Punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Artículo 6.- Declarar fracasado el Renglón Nº 4 por resultar inadmisibles las ofertas presentadas.

Artículo 7.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2º de la presente Disposición a favor de la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 338.119,00.-), previa integración de la contragarantía, conforme la cláusula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

del inc. d) del artículo 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 8.- Aprobar el pago del saldo a favor de la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 2 de la presente Disposición, conforme clausula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 9.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 3° de la presente Disposición a favor de la firma LEONARDO MARTIRE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 212.429,00.-), previa integración de la Contragarantía, conforme la cláusula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 10.- Aprobar el pago del saldo a favor de la firma LEONARDO MARTIRE correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 3° de la presente Disposición, conforme clausula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 11.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado en el artículo 4° de la presente Disposición a favor de la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 168.750,00.-), previa integración de la Contragarantía, conforme la cláusula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 12.- Aprobar el pago del saldo a favor de la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 4° de la presente Disposición, conforme clausula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 13.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 14.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N°



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

5601 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3100, Toribio López, Legajo Personal N° 3617 y Juan Vassel, Legajo Personal N° 4241, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 15.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 16.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento administrativo pertinente, para la adquisición de ropa trabajo para el Ministerio Público Tutelar, correspondiente al Renglón N° 4.

Artículo 17.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
